



Correo Argentino Catamarqueño	TARIFA REDUCIDA
	Concesión E. 122
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 101

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Martes 17 de Noviembre de 1959 N° 92

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 28 de agosto de 1958).

Dcto. G. N° 2439-23-IX-59-Gobernación—Desígnase en ascenso a Oficial 1° (Jefe Sría. Privada), al actual Of. 2° D. José Fernando Guillet y en reemplazo de éste, al actual Of. 4° Sr. Francisco Eduardo Molina y en lugar de éste al Sub-Jefe de la Oficina de Prensa, D. Ricardo Ernesto Remedi.

Dcto. G. N° 2440-23-IX-59-Feriado Dptal. — Declárase feriado para el Dpto. Santa Rosa, el día 24 del mes en curso, en la oportunidad de celebrar las solemnes fiestas religiosas de la Virgen Patrona.

Dcto. G. N° 2441-23-IX-59-Expdte: J-10674-59 — Juzgado del Trabajo — Apruébase el gasto por la suma de \$ 6074,00 m/n, efectuado en la adquisición de un circulador de aire y de una mesita metálica para máquina de escribir.

Dcto. G. N° 2442-23-IX-59-Expdte: 8025-M-59-Sría Gral. de la Gobernación — Apruébase el gasto por la suma de \$ 421,00 m/n, en concepto de adquisición de un cono, un relay de bina y un rulemán de rueda con destino al coche oficial 6090.

Dcto. G. N° 2443-23-IX-59-Expdte: C-8723-59-Archivo Advo. Gral. de la Pvcia.—Reintégrase a sus tareas habituales, a partir del 1 del corriente a la Aux. 9ª, Srta. Cecilia María Carrizo, debiendo en consecuencia cesar en sus funciones la reemplazante, Srta. María E. Vega, quién fuera designada interinamente hasta el reintegro de la titular.

Dcto. G. N° 2444-23-IX-59-Expdte. 4573-M-59. Direc. Gral. de Municipalidades. — Apruébase en todas sus partes la Ordenanza Impositiva confeccionada por la Comisión Municipal de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta.

Dcto. G. N° 2445-23-IX-59-Expdte.

Q-8994-59. — Hogar de Ancianos. — Acuérdate a la Sra. María Elena Quinteros el importe correspondiente a 3 meses de sueldo que percibía su extinta hija Sra. Dora del Valle Quinteros de Dumitru, como empleada del Hogar, con destino al pago de los gastos de entierro y luto.

Ley N° 1914—(Dcto. H 2502)

CURIA DE CATAMARCA—CONCEDESE PRESTAMO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de:

LEY:

Art. 1°.—Focúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a efectuar un préstamo a la Curia de Catamarca de hasta la suma de Cuatro Millones de Pesos (\$ 4.000.000 —) Moneda Nacional, destinado a la financiación de la construcción del Hospedaje del Peregrino en la Ciudad Capital de la Provincia.

Art. 2°.—El Poder Ejecutivo fijará las condiciones en que será otorgado el préstamo, determinando la forma de reintegro, plazo, etc.

Art. 3°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará con imputación a Rentas Generales.

Art. 4°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a Quince Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Gustavo A. Walther
Vice Presidente 1° H. Senado

Carlos Gabriel Herrera
Subsecretario H. Senado
a/c, Secretaría

Ramón Hugo Salas
Presidente H. C. de DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 29 de Setiembre de 1959.

Decreto H. N° 2502

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese e insértese en el Re-

gistro Oficial.

Registrada con el N° 1914

SALAS
Alfonso Rojas

Ley N° 1915—Dcto. H 2503

OFICINAS PUBEICAS EN ADOLFO E. CARRANZA—INVERCIONE PARA SU CONSTRUCCION

El Senado y Camara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de LEY

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.—) Moneda Nacional, en la construcción de un edificio para Oficinas Públicas destinado al Funcionamiento de la Sub-Comisaria de Policía, Comisión Municipal y Posta Sanitaria de la localidad de Adolfo E. Carranza, Departamento Capayán de esta Provincia.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°. De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a Dieciseis Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Gaspar H Guzmán
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Nicolas V. Ramirez Toledo
Secretario H. Senado

Ramón Huho Salas
Vice Presidente 1° H. C. DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 29 de Setiembre de 1959

Decreto H. N° 2503

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese, públíquese, e insértese en el Registro Oficial.
Registrada con el N° 1915.

S A L A S
Alfonso Rojas

Dcto. H. N° 2504—29—IX—59—Expdte. D—8165—59.—Dirección Gral. de Rentas—Dispónese la entrega de \$ 5.000.— $\frac{m}{n}$ a fin de reforzar de la Ptda. 28ª. «gastos grles.» destinados a la adquisición de muebles.

Dcto. H. N° 2505—29—IX—59—Expdte. T—6943—59.—Tesorería Gral. de la Pvcia. Apruébase el gasto por la suma \$ 410.— $\frac{m}{n}$. en concepto de confección de formularios.

Dcto. H. N° 2506—29—IX—59.—Expdte. I—9293—59— Instituto Provincial de Previsión Social—Librase orden de pago por la suma de 361,20.— $\frac{m}{n}$. en concepto de aportes para el reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Angel Baltazar Segura, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Decreto H. N° 2507

CONTADURIA GRAL. DE LA PVCIA.
LIBRAMIENTO DE PRIMAS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

Catamarca, 29 de setiembre de 1959.

Expdte. C/8887/59.

VISTO:

Este expediente por el que la Contaduría General de la Provincia, pone de manifiesto la necesidad de que se gire a la Caja Nacional de Ahorro Postal la suma de \$ 228.711 $\frac{m}{n}$. en concepto de Primas de Seguros, correspondientes a los automotores de propiedad de la Provincia, calculadas proporcionalmente hasta 31 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones generales de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su Art. 5º, las primas del referido seguro son anuales y pagaderas por adelantado,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase a Contaduría General para que libre orden de pago a favor del Sr. Tesorero General de la Provincia, con cargo de Rendición de cuanta por la suma de \$ 229 711.— moneda nacional, para que gire dicho importe a la Caja Nacional de Ahorro Postal por el concepto a que se ha hecho referencia en el exordio.

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se hará con imputación al Anexo H, Inciso 2º Item Unico—a) Gastos Generales, Partida 38 «Primas de Seguro para Automotores» del presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, públíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

S A L A S
Alfonso Rojas

Dcto. H. N° 2508—29—IX—59.—Expdte. I—9187—59— Instituto Provincial de Previsión Social—Librase orden de pago por la suma de \$ 992,18.— $\frac{m}{n}$. en concepto de aportes para el reconocimiento de servicios prestados en la Administración por el Sr. Justo Rufino Fernández.

Dcto. H. N° 2509—29—IX—59.—Expdte. I—9220—59— Instituto Provincial de la Vivienda—Apruébase el gasto por la suma de \$ 3.700.— $\frac{m}{n}$. en concepto de impresiones de formularios.

Dcto. G. N° 2510—29—IX—59—Jefatura General de Policía—Créase el cargo de Comisario y designase en el mismo, al Sr. Manuel Pérex Gardel—C. 1908—M. I. 2,730,953.

Dcto. G. N° 2511—29—IX—59.—Expdte. P—9558—59.—Jefatura General de Policía. Modifícase a partir de la fecha la situación de revista de los siguientes emplea-